

Para estos fines, si no apporto documentos y solicito pruebas a continuación:

_____. Son (_____) folios.

Recibiré las notificaciones a que haya lugar de la siguiente manera:

(Marque solo una opción)

Notificación Personal Electrónica

Autorizo a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., para que adelante la notificación personal de las decisiones de trámite o que pongan término a esta actuación administrativa o solución de PQR's, a través del correo electrónico:

_____@_____.

Notificación Personal

Autorizo a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., para que adelante la notificación personal de las decisiones de trámite o que pongan término a esta actuación administrativa o solución de PQR's, sean realizadas a la siguiente dirección y ciudad:

Dirección: _____

barrio: _____ ciudad: _____

Cordialmente,

Nombre y apellidos completos: _____

Documento de identificación número: _____ expedido en _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

Firma: _____

ⁱ *ARTÍCULO 155. Ley 142 de 1994. DEL PAGO Y DE LOS RECURSOS: Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna. Para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos.